



RESOLUCION R-N° 14 17-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 AGO 2024

Expte. N° 17.890/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se designe al Méd.Vet. Pablo FRERE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución del Proyecto denominado: "Criadoras de cabras salteñas", aprobado mediante Resol-2023-454-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022".

QUE los fondos asignados para su ejecución ascienden a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 748.400,00).

QUE la rendición de cuentas ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

QUE la Tesorería General de esta Universidad informa que los fondos destinados al proyecto fueron ingresados a la respectiva cuenta bancaria de esta Casa.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral N° 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

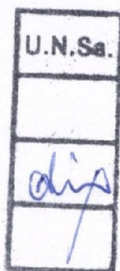
ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos para la ejecución del Proyecto denominado: "Criadoras de cabras salteñas", aprobado por Resol-2023-454-APN-SECPU#ME en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Extensión: "UNIVERSIDAD, CULTURA Y TERRITORIO 2022", al Méd.Vet. Pablo FRERE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 748.400,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad a través de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 4532005429.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 600/21 y su modificatoria N° 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA